

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA ÚNICA DE PERSONAL OPERATIVO CON DENOMINACIÓN DE "LIMPIEZA Y SANIDAD" PARA EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
2. Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el patrimonio del Consejo de Evaluación se integrará con:
  - I. Los bienes muebles e inmuebles que se adquiera por cualquier título;
  - II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo con el presupuesto, y
  - III. Los demás bienes, recursos y derechos que adquieran por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El patrimonio del Consejo de Evaluación será inalienable e inembargable.

3. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de su Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México comprende autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor

cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

5. Que mediante acuerdo CECM/VSE/10/2021 de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, el pleno del Consejo emitió la opinión favorable para que se realizaran los trámites necesarios para iniciar el procedimiento de contratación por adjudicación directa del servicio de limpieza a las oficinas autorizando que se podría destinar un monto máximo de \$185,600.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), quedando sujeta a modificaciones una vez que se conozca el techo presupuestal definitivo.
6. Que, el 27 de diciembre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Que dadas las circunstancias económicas que impone el Presupuesto de Egresos autorizado al Consejo, y con la finalidad de cumplir con los derechos de igualdad y no discriminación, y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales, como es el otorgamiento de las prestaciones sociales, se considera conveniente dejar de realizar la contratación del servicio de limpieza a través de un tercero y crear una plaza para que el servicio se realice por personal adscrito al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
8. Que mediante acuerdo CECM/ISO/05/2022 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022, las y los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del oficio de techo presupuestal SAF/0513/2021 de la Secretaría de Administración y Finanzas, y aprueban por unanimidad el monto y distribución a nivel partida específica del presupuesto de egresos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, que asciende a un total de \$20,544,405.00 (Veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.)
9. Que el costo derivado de la creación de la plaza, se encuentra considerado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de salarios, prestaciones y aportaciones de seguridad social y 3000 "Servicios Generales" para el pago de contribuciones federales y locales que por disposición de Ley esté obligado a enterar, de acuerdo al siguiente detalle:



**EVALÚA**  
Ciudad de México

## CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CECM/IISE/04/2022

1131 Sueldos base al personal permanente.	\$62,880.00
1321 Prima de vacaciones.	\$873.34
1323 Gratificación de fin de año.	\$6,986.67
1412 Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.	\$10,473.35
1422 Aportaciones al fondo de vivienda del INFONAVIT.	\$3,625.00
1431 Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	\$3,733.75
1441 Primas por seguro de vida del personal civil.	\$754.56
1545 Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado.	\$780.00
3981 Impuesto sobre nóminas.	\$2,157.03
3982 Otros impuestos derivados de una relación laboral.	\$380.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$92,644.62</b>

10. Que sienta una plaza de estructura operativo su sueldo se aprueba dentro del proyecto de presupuesto, por lo que no se requerirá la modificación o actualización del tabulador de estructura actualmente autorizado.

11. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

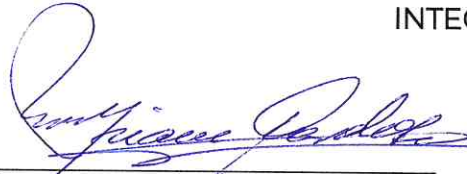
Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Consejo de Evaluación emite el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

CECM/IISE/04/2022: Las y los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman aprueban por unanimidad la contratación directa de la persona trabajadora del servicio de limpieza, que labora en el inmueble sede del Consejo, con el objetivo de eliminar la figura de subcontratación y garantizar el respeto de sus derechos laborales, bajo la creación de una plaza única de personal operativo con denominación de "Limpieza y Sanidad".

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2022.

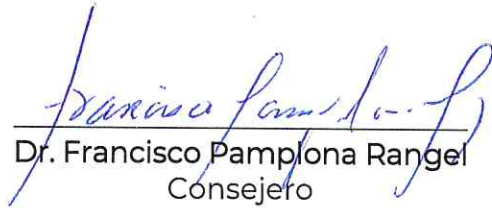
INTEGRANTES



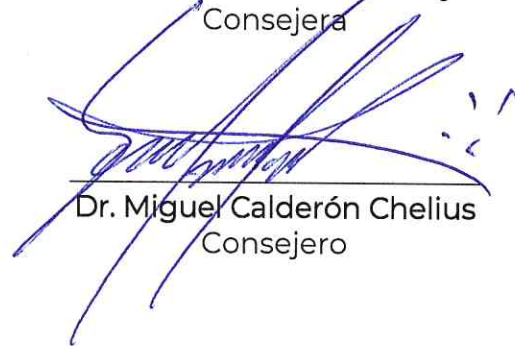
Dra. Myriam Cardozo Brum  
Consejera



Dra. Teresa Shamah Levy  
Consejera



Dr. Francisco Pamplona Rangel  
Consejero



Dr. Miguel Calderón Chelius  
Consejero



Dra. Araceli Damián González  
Consejera Presidenta